

Minuta de Comunicación N° 449/2010

Sunchales, 22 de junio de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 5 3 1 / 2 0 0 4

VISTO:

La trayectoria de la artista plástica Joaquina Pilar Monserrat, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada artista desarrolló una intensa actividad en la ciudad de Sunchales;

Que fue pionera en el desarrollo cultural de nuestra ciudad;

Que participó activamente en diversas instituciones intermedias, realizando valiosos aportes tanto intelectuales como afectivos;

Que colaboró con entidades públicas, creando para ellas obras de arte que se convirtieron en patrimonio de la comunidad sunchalense;

Que sus creaciones artísticas, esculturas y pinturas, fueron reconocidas y valoradas a nivel nacional e internacional;

Que supo cultivar un espíritu sensible y delicado que se transmite en sus creaciones;

Que es oportuno que los sunchalenses expresen su reconocimiento a la artista;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 5 3 1 / 2 0 0 4

Art. 1°: Defínase un espacio físico en el cantero central de Avda. Belgrano, entre calle Urquiza y Tucumán, a los efectos de erigir en él, una alegoría que recuerde la figura y obra de la artista plástica Joaquina Pilar Monserrat.

Art. 2°: Colóquese en el lugar elegido, en el término de (90) noventa días, contados a partir de la promulgación de la presente, una placa que lo identifique.

Art. 3°: Facúltase al D.E.M., a través del área correspondiente, proceda a realizar un Concurso de Ideas, con la participación de Artistas plásticos locales, que exprese la vida, obra y sensibilidad de Joaquina Pilar Mon-

serrat, alegoría que será ubicada en el lugar asignado y en un plazo de doce meses a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 4°: Impútense los gastos que ello genere a la partida presupuestaria Promoción Cultural.-

Art. 5°: Incorpórese como Anexo I, la biografía de la exitosa personalidad a homenajear.-

Art. 6°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-